

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otorgase a partir del 1º de noviembre del año en curso una bonificación remunerativa, a todo el personal de planta permanente – planta temporaria escalafonado y no escalafonado dependiente de ésta Comuna, por la suma fija de quince mil pesos (\$ 15.000,00.-).

ARTICULO 2º.- Otorgase a partir del 1º de noviembre de 2022 un incremento en el concepto de “presentismo” de mil pesos (\$1000,00), el que quedará fijado en la suma total de tres mil pesos (\$3.000,00) y se mantendrá en la suma de mil pesos (\$ 1.000,00) el “presentismo tiempo pleno”.-

ARTICULO 3º.- Los beneficios establecidos por los artículos precedentes, no serán aplicables al personal profesional de la Carrera Profesional Hospitalaria, Ley N° 10.471 y sus modificatorias, quienes recibirán las remuneraciones correspondientes a la aplicación de la disposición legal respectiva.-

ARTICULO 4º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar las partidas presupuestarias pertinentes, tomando crédito necesario de la partida presupuestaria: Jurisdicción 1110102000, Partida 1.1.5.0 Otros gastos en personal.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDOS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –
Gladys Yorío. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.350 con fecha 10/11/2022.-